

PROMULGA ACUERDO N° 55 DE FECHA
14/03/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 569 /2023

RECOLETA, 23 MAR. 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 73 de fecha 8 de marzo 2023 de la Sra. directora de Asesoría Jurídica a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, Aprobar la conciliación alcanzada con doña Anne Nancide Milfort, ex-trabajadora a honorarios del Departamento de Salud en causa RIT T-194-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 55 de fecha 14 de marzo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 55 de fecha 14 de marzo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual se acordó *"Aprobar la conciliación alcanzada con doña Anne Nancide Milfort, ex - trabajadora a honorarios del Departamento de Salud en causa RIT T-194-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

La Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, para el sólo efecto de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, pagará a la demandante doña Anne Nancide Milfort, la suma única y total de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesas), en una sola cuota, con vencimiento a más tardar el día 31 de marzo 2023, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente de la demandante doña Anne Nancide Milfort, Rut. N° [REDACTED] cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], abligándose la parte demandada a dar cuenta al Tribunal del pago efectuado en el plazo máximo del quinto día hábil siguiente a la fecha pactado, acompañando para ello copia del comprobante de transferencia o depósito respectivo.



Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeuda por concepto alguno, salvo las obligaciones que emanan de la presente conciliación”.

2.- PAGUESE el monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), a nombre de la demandante doña Anne Nancide Milfort, Rut. [REDACTED] mediante depósito o transferencia electrónica, a su cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 “Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad”, centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/CSG

PROMULGA ACUERDO N° 55 DE FECHA
14/03/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

N° 569 7

DECRETO EXENTO: _____/2023

RECOLETA,
23 MAR 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 73 de fecha 8 de marzo 2023 de la Sra. directora de Asesoría Jurídica a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, Aprobar la conciliación alcanzada con doña Anne Nancide Milfort, ex-trabajadora a honorarios del Departamento de Salud en causa RIT T-194-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 55 de fecha 14 de marzo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 55 de fecha 14 de marzo de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual se acordó "Aprobar la conciliación alcanzada con doña Anne Nancide Milfort, ex - trabajadora a honorarios del Departamento de Salud en causa RIT T-194-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, para el sólo efecto de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, pagará a la demandante doña Anne Nancide Milfort, la suma única y total de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), en una sola cuota, con vencimiento a más tardar el día 31 de marzo 2023, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente de la demandante doña Anne Nancide Milfort, Rut. N° [REDACTED] cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED], obligándose la parte demandada a dar cuenta al Tribunal del pago efectuado en el plazo máximo del quinto día hábil siguiente a la fecha pactada, acompañando para ello copia del comprobante de transferencia o depósito respectivo.

2063563

Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, salvo las obligaciones que emanan de la presente conciliación”.

2.- PAGUESE el monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), a nombre de la demandante doña Anne Nancide Milfort, Rut. N° [REDACTED] mediante depósito o transferencia electrónica, a su cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 “Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad”, centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, DAJ, DESAL

ACUERDO N° 55

RECOLETA, 14 DE MARZO 2023.-

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por Memorandum N° 73 de fecha 8 de marzo 2023 de la sra. Directora de Asesoría Jurídica; y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar la conciliación alcanzada con doña Anne Nancide Milfort, ex - trabajadora a honorarios del Departamento de Salud en causa RIT T-194-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta - Departamento de Salud, para el sólo efecto de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, **pagará a la demandante doña Anne Nancide Milfort, la suma única y total de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), en una sola cuota, con vencimiento a más tardar el día 31 de marzo 2023**, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente de la demandante doña Anne Nancide Milfort, Rut. N° [REDACTED] **cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]** obligándose la parte demandada a dar cuenta al Tribunal del pago efectuado en el plazo máximo del quinto día hábil siguiente a la fecha pactada, acompañando para ello copia del comprobante de transferencia o depósito respectivo.

Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, salvo las obligaciones que emanan de la presente conciliación”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Concejales:**
- **Don Fares Jadue Leiva**
 - **Doña Natalia Cuevas Guerrero**
 - **Doña Karen Garrido Ganga**
 - **Don Cristian Weibel Avendaño**
 - **Doña Joceline Parra Delgadillo**
 - **Doña Silvana Flores Cruz**
 - **Don Felipe Cruz Huanchicay**
 - **Don José Salas San Juan**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Dirección Asesoría Jurídica, Departamento de Salud, Secretaría Municipal.

LESM/pnv



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 16/03/2023
15:26:19 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **38fdc1e8673405b**